



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 018 -2010-MPCH/A

Chiclayo, 20 ABR. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El pedido de la Regidora Celinda Ortiz Prieto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de abril del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, Ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, asimismo, en su Artículo 35° numeral 1, establece que las comisiones de Regidores, son Órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia que el Concejo tenga a bien encargarles.

Que, mediante Dictamen N° 01-2010-CAL/CPCH-MPCH, de la Comisión de Asuntos Legales, y demás actuados relacionados a la permuta de los tres lotes de terreno ubicados en el Conjunto Habitacional Augusto B. Leguía, de propiedad de la Sociedad Conyugal Nicolás Alberto Cárdenas Elías y Amelia Eduarda Ventura Gago, por el lote N° 04 de la Mz. "C" de la Urbanización las delicias de propiedad municipal, debiendo aprobarse con el acuerdo de concejo pertinente para tal fin.

Que, así mismo, mediante Informe Legal N° 112-2010-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, referente al cambio de uso del lote N° 03 de la Mz. "A" de 170.00 m2 de la Urbanización Café Perú del área de SERPAR, a favor de la Sra. María Mercedes Sánchez Pérez Vda. De Pardo, cambio de uso que necesita ser aprobado por acuerdo municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de abril del 2010, la regidora Celinda Ortiz Prieto, solicitó al Concejo Municipal la conformación de una comisión especial que se encargue de investigar y dictaminar sobre la permuta por afectación de propiedad a favor de la sociedad conyugal Cárdenas Elías y Ventura Gago; y así también, sobre el cambio de uso de un área de SERPAR para uso de vivienda en la urbanización Café Perú; lo que fue aprobado por el Pleno del Concejo, siendo aprobado además la conformación de los regidores que integrarán esta comisión: Dra. Celinda Ortiz Prieto, Sra. Luz Montenegro Dávila y Prof. Magdalena Liza Chicoma.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril del 2010, por unanimidad el Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación de una Comisión Especial encargada de investigar y dictaminar sobre el tema de la permuta por afectación de propiedad y sobre el cambio de uso de un área de SERPAR para uso de vivienda, para ser visto en la próxima sesión, la misma que estará conformada por los siguientes regidores:

Regidora, CELINDA ORTÍZ PRIETO  
Regidora, LUZ MONTENEGRO DÁVILA  
Regidora, MAGDALENA LIZA CHICOMA

**ARTICULO SEGUNDO: HACER** de conocimiento a los Señores Regidores miembros de la citada Comisión Especial, el presente dispositivo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ROBERTO TORRES GONZALES  
ALCALDE

